



# 7

Carabineros reconoce los organismos nacionales e internacionales que velan por el respeto a los Derechos Humanos, ya que existen para promover una cultura que garantice su protección.



**Desarrollo y modernización permanente.** Nuestra institución incorpora en su normativa interna estándares internacionales en materia de Derechos Humanos aplicados a la función policial.

# 8



El carabinero, por un imperativo ético que surge de la Doctrina Institucional, es y será siempre un defensor y garante de los Derechos Humanos de todas las personas.

# 10



La institución tiene un compromiso ineludible con la sociedad, el que se materializa en sus procesos educacionales. Un Carabinero más profesional y mejor preparado requiere de una sólida formación inicial en el ámbito de los Derechos Humanos aplicados a la función policial.

## Declaración de principios doctrinarios en **Derechos Humanos** de **Carabineros de Chile.**

Considerando que nuestros principios institucionales se fundamentan en el legítimo reconocimiento de la persona humana, poniéndola en el centro de nuestro actuar en la prevención e investigación del delito, que la dignidad y la protección de la vida constituye un fin en sí mismo y que todas nuestras acciones, tanto en el ámbito institucional como externo, se cimientan en el respeto y el reconocimiento de los ciudadanos como iguales.



**CARABINEROS  
DE CHILE**

# 1

**Los Derechos Humanos son propios de la dignidad humana.**  
Su protección y respeto es absoluta. Nadie, bajo ninguna circunstancia, pierde su condición de ser humano ni, por ende, su dignidad.



**La Declaración universal de los Derechos Humanos es una conquista de la humanidad** que debe enorgullecerlos a todos, sin distinción, y surge como respuesta al abuso y sistemáticas violaciones a los derechos de las personas cometidas por los Estados.

# 2



# 3

**Las instituciones del Estado son garantes** de la promoción, protección y defensa los Derechos Humanos. Por lo mismo, Carabineros de Chile es un actor relevante en su rol permanente de servicio con la comunidad.



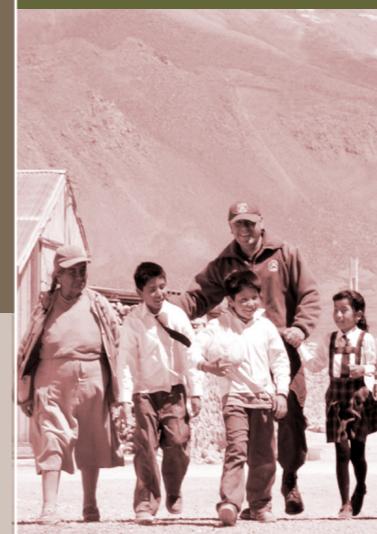
# 4

**"La Protección de la Vida y Dignidad Humana"** es uno de los principios de la Doctrina Institucional, cuyo fundamento es la Declaración Universal de Derechos Humanos.



# 5

**Discernimiento ético.** Todo carabinero asume el compromiso con el respeto y protección de los Derechos Humanos mediante los diversos procesos educacionales en el desarrollo de su carrera profesional y, a su vez, mediante su capacidad reflexiva para decidir y resolver los conflictos en el ejercicio de sus funciones.



# 6

**La responsabilidad social y ética** que contrae la Institución con las personas se manifiesta en forma individual por parte de cada hombre y mujer carabinero, teniendo su máxima expresión en el irrestricto respeto y protección a los Derechos Humanos.